DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

Secretaría General

Expte. 2023000028511

RESOLUCION MEDIANTE LA QUE SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA DIANA CALVO SEIJAS RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN EN LAS ACTUACIONES INCLUÍDAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADAS CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña,

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) es un instrumento basado en resultados que desembolsa fondos en función de la consecución de los hitos y objetivos establecidos para las Reformas e Inversiones que integran el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La Diputación Provincial de A Coruña tiene en este momento la condición de beneficiaria de 7 ayudas para llevar a cabo distintas actuaciones en el marco del PRTR.

El art. 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala: *Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público".*

Por su parte, la Orden 1030/2021 establece en su art. 9 en relación con la "Comunicación" lo siguiente:

1. Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable.

En todo caso, se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se

concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, en los términos que se recogen en los siguientes apartados.

[…] 8. Así mismo, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

Las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable".

Por tanto, es preciso designar a una persona Responsable de comunicación que establezca instrucciones de comunicación y difusión para que los distintos Servicios provinciales que participen en algún subproyecto financiado con Fondos NextGenerationUE sepan cómo actuar, a fin de facilitar y controlar su cumplimiento y evitar un posible procedimiento de reintegro de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La persona Responsable de comunicación también será la encargada de recabar la información y facilitar las evidencias de cumplimiento de la obligación de comunicación a la Secretaría general para que ésta puede cumplimentar el cuestionario en relación a cada subproyecto en la Plataforma Común de Fondos Europeos, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (CoFFEE-MRR), a la que deberá anexar las evidencias del cumplimiento de la obligación (fotografías, pantallazos, pdf...) facilitadas por la persona Responsable de comunicación.

La designación de la persona Responsable de comunicación (nombre, apellidos, cargo y datos de contacto -correo electrónico y teléfono móvil-) deberá comunicarse al correo de comunicación de la Autoridad Responsable ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es con la que deberá mantener reuniones periódicas e intercambiar documentación para tratar aspectos concretos de las obligaciones de comunicación del PRTR.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, con la Orden HFP/1031/2021 de 29 de septiembre, en la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero y en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, relativas a la información y justificación a introducir en el sistema, que me atribuyen el rol de responsable de operaciones, **RESUELVO:**

Primero.- Designar a la funcionaria Diana Calvo Seijas como Responsable de comunicación en las actuaciones incluídas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas con los Fondos Next Generation EU.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la persona designada y a la Secretaría general para su conocimiento e inmediato cumplimiento de la misma.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de interposición de recurso potestativo de reposición ante el Presidente de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de A Coruña, de acuerdo con la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo eso sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.